Presento a consideración de la Juez y de conformidad con el acuerdo PCSJA 17-10678 artículo 2° literal a), la liquidación de costas en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a cargo de los demandados **TATIANA ANDREA VILLA MUÑOZ y JOSÉ ORLANDO RESTREPO MACHADO** y a favor de la demandante **RUBIELA ESTER GARCÍA**, como a continuación se establece:

Gastos de notificación (fls. 19, 23, 28, 33, 36, 42, 51 y 61 C1) ----$ 68.800
Agencias en derecho (fl. 68 C1)---------- $ 130.000
Gastos envío oficios de embargo (fls. 7, 8 y 9 C2)----------$ 7.800

TOTAL ---------- $ 206.600

Medellín, 6 de agosto de 2020

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Accionante	Rubiela Ester García
Accionado	Tatiana Andrea Villa Muñoz y otro
Radicado	05001 40 03 028 **2019-00812** 00
Asunto	Aprueba costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Respecto de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, el traslado de la misma y su posterior aprobación habrán de surtirse ante los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, acuerdo PSAA13-9984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No._____fijado hoy _____de_____de 2020, a las 8 A.M.

2.-